



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2016-MDLA/CM

La Arena, 18 de Febrero de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA,

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de Fecha 18 de Febrero de 2016, el Informe N° 024-2016-SGR-MDLA, Informe Legal N° 012-2016-SGAJ-MDLA, respecto a ampliación del plazo de vencimiento para la presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial 2016, prórroga de vencimiento para el pago al contado y pago de la primera cuota de Impuesto Predial 2016, prórroga de vencimiento de primer, segundo y tercer mes de arbitrios municipales 2016,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú regula la Potestad Tributaria del Estado, norma que atribuye el ejercicio del poder tributario al Gobierno Regional y a los Gobiernos Locales, respecto de estos últimos, el Artículo 74° segundo párrafo, señala que *“(…) Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción con los límites que señala la ley. El Estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los Principios de Reserva de Ley, y los de Igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la Persona (…)”*;

Que, asimismo el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone en su Norma IV que los Gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, definiendo, en su Norma II, la tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente y a los Arbitrios como la tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Artículo 14° señala que *“Los*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2016-MDLA/CM

La Arena, 18 de Febrero de 2016

contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente el último día hábil del mes de Febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga (...);

Que, sometido a la consideración de los señores regidores el Proyecto de Ordenanza presentado por la Sub Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de La Arena, referido a la ampliación del plazo de vencimiento para la presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial 2016, prórroga de vencimiento para el pago al contado y pago de la primera cuota de Impuesto Predial 2016, prórroga de vencimiento de primer, segundo y tercer mes de arbitrios municipales 2016,

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, mediante Ordenanza Municipal la ampliación del plazo de vencimiento para la presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial 2016, prórroga de vencimiento para el pago al contado y pago de la primera cuota de Impuesto Predial 2016, prórroga de vencimiento de primer, segundo y tercer mes de arbitrios municipales 2016,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Estamentos Administrativos que tengan injerencia, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Neyly Harrison Talledo Rojas
ALCALDE